

Teinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

res.

Don Lúes zedran Sanchez, Don Roque Ruiz Sivilia
Jurados.

Ante Joseph Oli
vares Militiano

En este Ayuntamiento Schauisto Enmemorial dado
por Antonio Joseph Olivares Cejudo desta Ciudad por el
que Expressa ser Uno de los Soldados Militianos que por
su Contingente se pertenecieron, y no pudiendo conti
nuar en el Real Servicio por Causa de lo sumamente
accidentado que se halla de las Peñas que le Impon
vilitaciones Corporal alguno, Lo que Corrobora con la
dificacion de los trabajos y conformacion que ante
la Real Superioridad desta Ciudad adado sobre lo referido
Como tambien de ser poseedor de bienes Vinculados con
par mayor para su cultivo de todo lo qual, pero presenta
cion desta Ciudad por quien visto, y la certeza de su narra
tiva que se halla visible = Acuerdo Exchuir como ex
chuya por ahora dicho Real Servicio al Expressado
Antonio Olivares por Causa de su Honor quebrantado
y accidente de uno que experimenta entre Peñas
y si del se hallan Libre adde Six Visto no entenderse,

[Handwritten signature]

